



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 646 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 12 OCT 2016

VISTOS:



El Oficio N° 280-2016-UNTRM-DGA/DE, de fecha 05 de octubre de 2016, mediante el cual, la Directora (e) de Economía, solicita la emisión de resolución autorizando la Baja de bienes; el Proveído, de fecha 06 de octubre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 842-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de noviembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VI Capítulos y 97 Artículos, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Universidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. La baja se autoriza mediante documento legal respectivo ya sea con Resolución Rectoral o Directoral, con indicación expresa de las causales que han dado origen a la baja;

Que, con Oficio N° 393-2016-UNTRM-R-DGA/DMSG, de fecha 29 de setiembre de 2016, el Director (e) de Mantenimiento y Servicios Generales, hace llegar el expediente del caso de la camioneta Mitsubishi, con placa RIR 961, donada por la SBN, que en la actualidad se encuentra en la Filial Utcubamba inoperativa a cargo del Dr. River Chávez Santos – Coordinador, habiéndose emitido el documento respectivo de inmovilización correspondiente hasta su baja y disposición final;

Que, mediante Oficio N° 111-2016-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 04 de octubre de 2016, el Sub Director de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección de Economía, el informe técnico correspondiente a la baja de la camioneta Marca: Mitsubishi, Modelo: Pajero, placa de rodaje: RIR 961, Código Patrimonial: 67825000-0004, Año: 1994, bajo la causal de: Mantenimiento y Reparación Onerosa;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 646 -2016-UNTRM/R

Que, con Oficio de Vistos, la Directora (e) de Economía, solicita al Rectorado, la emisión del acto resolutivo autorizando la baja de la camioneta antes mencionada de propiedad de la UNTRM, en aplicación del artículo 46° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la UNTRM;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 619-2016-UNTRM/R, de fecha 04 de octubre de 2016, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del 12 al 14 de octubre de 2016, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la baja de la camioneta Marca: Mitsubishi, Modelo: Pajero, Código Patrimonial: 67825000-0004, Año: 1994, Placa de Rodaje: RIR - 961, de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la causal de Mantenimiento y Reparación Onerosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 46° del Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Nelly Luján

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Torres

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMOR
EATA/SG
Lmry/